

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F01
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISION		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2020

MONICA ANDREZ JIMÉNEZ VALENCIA
Subsecretaria para el Manejo de Desastres
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

OSCAR ANTONIO OREJUELA OSORIO
Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del Contratista	FUNDACION DE EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA
No del contrato	4163.001.26.1.587
Objeto contractual	Prestación de servicios para la divulgación del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia municipal de respuesta a emergencia a los prevencionistas entrenados en el municipio de santiago de cali. Comuna 20, 6, 7, 18 y corregimientos de navarro, pance, la buitrea y hormiguero." dentro del proyecto denominado "apoyo al monitoreo del sistema comunal de prevencionistas en santiago de cali" segun ficha ebi bp-26001513
Fecha de aprobación de póliza	30/07/2020
No. de registro presupuestal de compromiso RPC	4500204494
Fecha de registro presupuestal de compromiso RPC	29/07/2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F01
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISION		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

Las funciones de Supervisión además de las establecidas en el manual de contratación y en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 para el desarrollo de la ejecución del contrato, serán las siguientes:

- Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato No. 4163.001.26.1.587.
- Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el Contrato No. 4163.001.26.1.587.
- Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Expedir los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Contrato No. 4163.001.26.1.587.
- Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) DESIGNACIÓN DE SUPERVISION	MAJA01.04.03.18.P02.F01	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a los contratistas Alex David Pérez y Lina María Osorio Bermúdez Contratistas adscritos a la Secretaría de Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres.

Como apoyo a la supervisión tienen la responsabilidad de brindar apoyo en la inspección, vigilancia y control de las actividades descritas en la minuta del contrato No 4163.001.26.1.587.

Se entregan en medio digital los siguientes documentos:

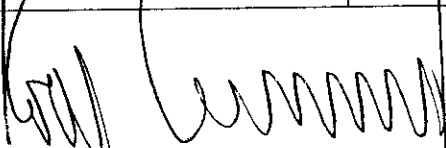
Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	x		
Documentos del contratista	x		
Documentos del proceso	x		
Minuta del contrato	x		
RPC	x		
Pólizas	x		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso No 4163.001.32.1:482.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) DESIGNACIÓN DE SUPERVISION	MAJA01.04.03.18.P02.F01	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

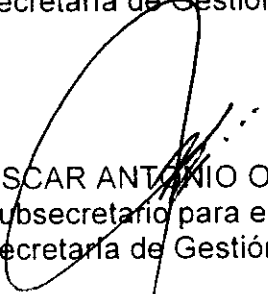

 Rodrigo Zamorano Sanclemente
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Notificados:

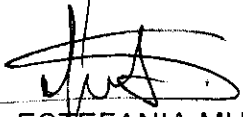
Supervisores

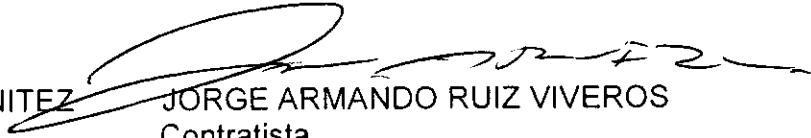

 MONICA ANDREZ JIMÉNEZ VALENCIA

Subsecretaria para el Manejo de Desastres
 Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres


 OSCAR ANTONIO OREJUELA OSORIO
 Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
 Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Apoyo a la Supervisión


 SARA ESTEFANIA MURILLO BENITEZ
 Contratista
 SGRED


 JORGE ARMANDO RUIZ VIVEROS
 Contratista
 SGRED

Elaboró: Jeison Julián Mendoza torres - Contratista
 Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
 Joyce eliot Martinez Grajales - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.